REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1123-2017-ANA-DGOIH

Lima, 10 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 107258-2016, tramitado por el señor Cesar Cruz Colque en su calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios Machaguay" mediante el cual solicita el reconocimiento de la comisión de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 034-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JBSG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento de la Comisión de Usuarios Machaguay;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la "Comisión de Usuarios Machaguay", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de las fuentes Viquez, Jollpa, Cala Cala, Huacos y Ccarhuanza, Ccollana, Pucyurca, Jarhuanza Coscota, Hurata e Infiernillo, ubicado en el Distrito de Machaguay, Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa, y comprendido en el Subsector Hidráulico Machaguay, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor de Machaguay Clase B, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 1234-2014-ANA/AAA I C-O.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción de la "Comisión de Usuarios Machaguay" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina - Ocoña; Administración Local de Agua Camaná-Majes y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. José A. Ramírez Garro
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua